



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2023 - MPCH/A

Chepén, 20 de febrero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional 27680 concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Sr. Alcalde, donde tiene programado viajar fuera de la provincia, por el lapso de 02 días a partir del 21 hasta el 22 de febrero del presente año, por asistir a la reunión conjunta entre la Presidenta de la República, la Sra. Dina Boluarte Zegarra, el suscrito Gobernador Regional de La Libertad y los Alcaldes(as) provinciales y distritales de nuestra región, a realizarse en la Ciudad de Lima en el Palacio de Gobierno, para tratar temas urgentes relacionados a las carteras de Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones y Vivienda, por lo que es necesario encargar el despacho de Alcaldía a fin de que las funciones se desarrollen en forma normal;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Son atribuciones del Alcalde (...) 20.- Delegar funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en la Gerencia Municipal; en tal sentido las atribuciones administrativas se encuentran desconcertadas en el Sr. Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chepén, al Regidor Provincial, C.P.C. **JUAN JESÚS SALVADOR DE LA CRUZ BRIONES**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS**, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, al Gerente Municipal, Dr. **JOSÉ ANTONIO PAREDES VÁSQUEZ**, por el lapso de 02 días a partir del 21 hasta el 22 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la agenda indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento al Regidor Provincial, a la Gerencia Municipal, y a la Subgerencia de Gestión y Talento Humano para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL